

Sofoles y Sofomes

Las Sociedades financieras de objeto limitado (Sofoles) son sociedades anónimas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que actúan como intermediario financiero en las ramas: hipotecaria, mediana industria y bienes de consumo. Captan recursos y otorgan créditos de forma limitada, a una determinada actividad o sector; juegan un papel relevante en la oferta de crédito hipotecario, al proveer el 9 por ciento del crédito total a este sector y representar un tercio de la cantidad que proveen los bancos.

Las Sofoles han logrado expandir el crédito gracias a tres fuentes de financiamiento principalmente: los créditos obtenidos de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), la emisión de papel comercial y la bursatilización de hipotecas. Los eventos recientes a nivel internacional demostraron que durante períodos de inestabilidad e incertidumbre financiera los inversionistas pueden requerir mayores primas por el riesgo o incluso reducir el financiamiento. En estos casos, la naturaleza de corto plazo de la deuda comercial y otros pasivos y la dificultad para emitir otros valores puede provocar dificultades de liquidez.

Las bursatilizaciones de hipotecas juegan un papel muy importante en el manejo de liquidez de las Sofoles, ya que permiten transformar activos de largo plazo en activos líquidos para generar nuevas hipotecas o hacer frente, en caso de ser necesario, a pasivos de corto plazo.

Los préstamos bancarios y de otros organismos representan la mayor proporción de los pasivos de las Sofoles, con 60 por ciento. El mayor prestamista es la SHF y la mayoría de sus préstamos son de largo plazo. La banca múltiple realiza en su mayoría préstamos de corto plazo.

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes), son sociedades anónimas facultadas por la Ley de Instituciones de Crédito para captar recursos públicos a través de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y otorgar créditos para una determinada actividad o sector.

A partir del 18 de marzo de 2006 el otorgamiento de crédito, así como la celebración de arrendamiento o factoraje financiero podrán realizarse en forma habitual y profesional por cualquier persona sin requerir autorización del Gobierno Federal para ello.



Las Sofomes podrán ser reguladas o no reguladas, sujetándose o no a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), dependiendo de si mantienen o no vínculos patrimoniales con instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros.